



Asociación Española de Psicología de
la Música y la Interpretación Musical

Ayudas AEPMIM a la investigación. Convocatoria 2020

La Asociación Española de Psicología de la Música y de la Interpretación Musical (AEPMIM) abre esta convocatoria de ayudas a la investigación con el fin de impulsar esta actividad, y su proyección a la sociedad mediante su posterior difusión.

Los proyectos de investigación tendrán por objeto desarrollar el corpus de conocimiento de la Psicología de la Música y sus objetivos deberán ser relevantes para el ámbito de investigación de esta disciplina.

Dotación

Se concederá un máximo de 3 ayudas con un importe de 500 euros para cada una de ellas.

Plazo de realización

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año a partir de la fecha de concesión.

Solicitantes

Podrán optar a estas ayudas personas físicas o equipos que desarrollen actividad investigadora en centros públicos o privados.

Los y las solicitantes deberán cumplir el requisito de tener abonada la cuota de membresía de la AEPMIM en el momento de la entrega de la solicitud, y cuando se trate de un equipo, al menos el 50% de sus componentes deberá cumplir esta condición.

Asimismo, cada solicitante o grupo no podrá presentar más de una solicitud en esta convocatoria.

Requisitos de los proyectos

- Deberán ser originales e inéditos.
- Si los y las aspirantes a estas ayudas han solicitado o se les ha concedido otra para la realización de este mismo proyecto, deberán informar en la solicitud sobre su procedencia e importe concedido o solicitado.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán remitirse adjuntando el documento denominado "Plantilla de solicitud" (ver Anexo), en el plazo indicado, a la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion.aepmim@gmail.com

Plazo de presentación

La presente convocatoria se abrirá el 1 de noviembre de 2020 y finalizará el día 30 de dicho mes.

Evaluación, resolución y seguimiento de las solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el Comité Científico de AEPMIM, el cual fue designado en la sesión de la Junta Directiva de 13/10/2020. En función del número de

CF: G-87364121



Asociación Española de Psicología de
la Música y la Interpretación Musical

solicitudes recibidas, la evaluación puede extenderse a personas expertas en las diferentes disciplinas de la Psicología de la Música.

En la medida de lo posible, se promoverá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de investigación en el área.

La resolución de las ayudas se hará pública en la web de AEPMIM antes del 31 de diciembre de 2020.

El cobro de las ayudas estará condicionado a la presentación de justificantes originales del pago de la actividad a la que han sido destinadas.

El investigador o la investigadora principal deberá presentar un informe final que contenga todas las actividades, gastos y logros correspondientes al proyecto.

Quienes reciban las ayudas se comprometen a hacer constar en todos los documentos que publiquen en relación con los resultados de estos proyectos el logo de AEPMIM o, al menos, el agradecimiento explícito a la recepción de esta ayuda.

CIF: G-87364121